

## Estrategias de las inglesas en las peticiones al Parlamento durante el siglo XVII

Tania Robles Ballesteros

Universidad Complutense de Madrid. Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea.

Facultad de Geografía e Historia. C/ Profesor Aranguren s/n 28040, Madrid

e-mail: [t.robles@ucm.es](mailto:t.robles@ucm.es)

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-2572-3160>

Submitted: 18 December 2017. Accepted: 9 April 2018

**RESUMEN:** El objetivo de este artículo es estudiar los contenidos y las diferentes formas utilizadas en las peticiones enviadas por mujeres al Parlamento Inglés o a la Corona durante la segunda mitad del siglo diecisiete, prestando especial atención a la enorme diversidad de tópicos elegidos y a la recepción que tuvieron por parte de la sociedad. También pretendemos analizar sus discursos y las estrategias empleadas por estas mujeres para conseguir sus objetivos políticos.

**PALABRAS CLAVE:** Peticiones; Panfletos; Niveladores; Agencia política de las mujeres; Guerra Civil Inglesa; Escritos de mujeres.

**Citation / Cómo citar este artículo:** Robles Ballesteros, Tania (2018) "Estrategias de las inglesas en las peticiones al Parlamento durante el siglo XVII". *Culture & History Digital Journal*, 7(2): e020. <https://doi.org/10.3989/chdj.2018.020>

**ABSTRACT:** *Englishwomen's petitioning strategies during the 17th century-*. The aim of this article is to study the contents and the diverse forms in which women wrote petitions to Parliament or to the Crown during the second half of the seventeenth-century paying attention to the high variety of topics chosen by them and the reception they had in society. We also intend to analyse their discourses and the strategies employed by these women with the objective of reaching their political goals.

**KEYWORDS:** Petitions; Panflets; Levellers; Women political agency; English Civil War; Women's writings.

**Copyright:** © 2018 CSIC. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0).

### INTRODUCCIÓN

Los años previos al estallido de la Guerra Civil Inglesa (1642-1651) y las etapas iniciales del conflicto trajeron como consecuencia una serie de cambios sociales en todos los órdenes que, de manera obvia, afectaron también a las mujeres. El ambiente de agitación política y la especial coyuntura bélica propiciaron que los roles de género imperantes en el momento se viesan socavados y las mujeres, independientemente de su procedencia social, tomaran parte activa en la contienda con los medios que tuvieron a su alcance, hasta llegar muchas de ellas a posiciones destacadas a nivel político en ambos bandos.

De los testimonios que nos han llegado puede colegirse que estos años supusieron un cambio inusitado en las relaciones de las mujeres con la esfera pública. De sólo tener una visibilidad aceptada en los momentos de graves crisis de subsistencia (*food riots*), o en protestas por el incremento de la fiscalidad, se pasó a reclamar una participación activa en los asuntos de la nación interesándose por los temas de gobierno, las cuestiones legislativas, económicas, sociales y religiosas en un delicado momento político en que el régimen de la monarquía absoluta comenzó a tambalearse, y finalmente fue derruido tal como Ann Hughes apunta (Hughes, 2012: 13)

La mayor presencia de la mujer en la esfera pública inglesa a lo largo de estos tumultuosos años no pasó desapercibida para los contemporáneos, quienes rápidamente reaccionaron a esta creciente visibilidad de la mujer en el ámbito público con la escritura de obras en las que eran, en la mayoría de las ocasiones, escarnecidas. En 1646 apareció un panfleto realista de autoría anónima titulado *The Parliament of Women* en el que se analizaban los desmanes que sufriría la nación inglesa si las mujeres llegaran a sentarse en el Parlamento. Siguiendo esta estela, al año siguiente, 1647, Henry Neville publicaba un panfleto que alcanzaría gran fama durante la década siguiente a lo largo y ancho de Inglaterra. Bajo el título *The Parliament of Ladies*, el autor analizaba el hipotético e improbable caso en que los asuntos de gobierno estuvieran en manos de las mujeres. Los asuntos de la nación ya no se resolverían en la esfera pública, sino en la intimidad del hogar, y los primeros esfuerzos legislativos de este conjunto de mujeres estarían destinados a legalizar la existencia de varios maridos, a fin de satisfacer sus elevados deseos sexuales (Achinstein, 1994: 141, 142).

Esta conocida obra, al igual que otras muchas de menor trascendencia y calidad literaria, era la respuesta a la serie de hechos en relación con las mujeres anteriormente expuestos y que no habían pasado desapercibidos para la sociedad inglesa de mediados del siglo XVII. Esta mayor y contundente visibilidad femenina en la esfera pública fue la que propició dos hechos interrelacionados. En primer lugar la “feminización”, y con ello la vilificación de la política a decir de la mayoría de los autores, y, en segundo lugar, la aparición de numerosas obras tanto en defensa de las mujeres como de marcado carácter misógino en todo el país durante los años de la Guerra Civil y la posterior Restauración. Esta reacción, por otra parte no era algo exclusivo de la sociedad inglesa del momento, sino que se producía en el resto de Europa y, en particular en España donde la decadencia era explicada en los discursos de tratadistas y arbitristas por la injerencia femenina en las cuestiones políticas (Lehfeldt, 2008).

La feminización de la política y sus nefastas consecuencias fue algo reseñado por los autores de ambos bandos en sus escritos como una forma de explicar el caos imperante a pesar de que ambos bandos no dudaron en utilizar a las mujeres para sus propósitos cuando lo consideraron necesario. De igual modo, realistas y parlamentarios mostraron clara preferencia por la sátira de carácter sexual como método para deslegitimar las acciones femeninas. Estas obras fundamentalmente contenían mofas sobre los alegatos femeninos por la igualdad entre ambos sexos o la creciente visibilidad de las mujeres en la esfera pública (Achinstein, 1994: 131)

Los realistas representaban al Parlamento como una prostituta, mientras los parlamentarios utilizaban como símbolo de la depravación la figura de la reina Enriqueta María. No sólo era mujer, católica y la hermana del mayor enemigo de los ingleses, el rey de Francia, sino que también había manifestado sus deseos de influir y participar activamente en la política de su tiempo. Así, el gusto de la soberana por el teatro y su actividad política hicie-

ron que se convirtiera para los panfletistas como Prynne en la puta de Babilonia y, más tarde, cuando tras reclutar, pertrechar y dirigir un ejército se dio a sí misma el título de *she-generaless* (generalísima), los parlamentarios vieron con total claridad porqué los realistas perdían todas las batallas: no podía esperarse otro resultado menos nefasto si al frente de ellos estaba una mujer (Lunger Knoppers, 2012). Ambas partes tenían muy claro que la descalificación sexual de las mujeres del bando opuesto conllevaba la sistemática descalificación moral del grupo contrario y, por ende, su causa.

Las acciones de las mujeres pertenecientes a los estamentos acomodados en este período fueron muy variadas. En unos casos, pasaron por la defensa de sus estados; por ejemplo, la realista Lady Bankes defendió sus dominios frente a las tropas parlamentarias, de la misma forma que la escritora Brilliana Harley, de inclinaciones parlamentaristas, se enfrentó a las tropas realistas para salvaguardar sus propiedades (Achinstein, 1994: 135, 136). Otras veces las voces femeninas se hacían oír en la calle mediante manifestaciones fortuitas o creando tumultos a las puertas de los tribunales para pedir la liberación de sus maridos o para que cesara la confiscación de sus estados. Muchas de ellas participaron activamente en el frente encargadas de la intendencia de las tropas o defendiendo sus propiedades y ciudades con el ejercicio de las armas (Hughes, 2012: 32). De gran relevancia fue el batallón parlamentarista de mujeres conocido como *The Maiden Troop* en las regiones de Norwich y Londres, donde dirigieron el asalto a posiciones enemigas (Ma'Arthur, 1909: 704). Otras, decidieron disfrazarse de hombre, como fue el caso de la capitana Alice Clark o la capitana Dorothy, quien lideró una insurrección en una región minera (Purkiss, 2005: 59). No sería esta la primera ocasión en que las mujeres tomaran las vestimentas masculinas, destacan en el ámbito hispánico los ejemplos de Catalina de Erauso o las múltiples referencias en el teatro barroco. Fueron muchas las que actuaron como espías. En el bando realista destacaron Philippa Corytion y Lady Aubigny pero, sin duda, la espía más famosa fue Parliament Joan quien espía a las tropas del conde de Essex, William Waller y Thomas Fairfax (Hughes, 2012: 36).

Pero no sólo eran reprobadas las acciones heroicas de las mujeres en el campo de batalla, sino sus peticiones al Parlamento. Ocurre con la obra de Neville o, incluso mediante absurdas peticiones apócrifas firmadas supuestamente por mujeres (Hughes, 2012: 55), lo que demuestra que la participación activa de las mujeres en el universo peticionario era considerada una transgresión del orden imperante y escritores de todos los signos políticos se apresuraron a censurar esas conductas. Incluso algunas mujeres destacadas del momento, como la duquesa de Newcastle, se mostraron muy duras con ellas alegando que se trataba de una actividad propia de mujeres de baja ralea:

“Indeed, I did not stand as a beggar at the Parliament door, for I never was at the Parliament House, nor stood I ever at the the door, as I do know, or can remember, I

am sure, not as a petitioner But the customs of England being changed, as well as the laws, where women become pleaders, attorneys, petitioners, and the like, running about with their several causes, complaining of their several grievances, reclaiming against their several enemies, bragging of their several favours they receive from the powerful thus trafficking with ideal words bring in false reports and vain discourse. For the truth is, our sex doth nothing but jostle for the preeminence of words (I mean not for speaking well, but speaking much) as they do for the pre-emiennce of place, words rushing against words, thwarting and coring each other, and pulling with reproaches, striving to throw each other down with disgrace, thinking to advance themselves thereby. But if our se would be well considered, and rationally ponder, they will perceive and find, that it is neither words nor place that can advance them, but worth and merit. Nor can words or place disgrace them, but inconstancy and boldness: for an honest heart, a noble soul, a chaste life, and a true speaking tongue, is the throne, scepter, crown and footstool that advances them to an honourable renown.”<sup>1</sup>

Pese a las críticas y las chanzas la figura de la peticionaria se convirtió en un lugar común en el imaginario inglés de la época. Autores y autoras de muy diversas tendencias trataron su participación política. La escritora republicana de credo puritano Lucy Hutchinson se sintió asombrada por sus justas reivindicaciones a pesar de que le horrorizaba tal injerencia femenina en un ámbito que a éstas les estaba vedado. El recuerdo de las *petticoat petitioners* se mantendría en el siglo XVIII gracias a la actividad de Catharine Macaulay quien en su *Historia de Inglaterra* habla de ellas de una forma muy encomiable diciendo que estas mujeres fueron las verdaderas protagonistas de la revolución en las calles de Londres.

Este interés femenino en los asuntos públicos se produjo, en 1640, en la subversión del orden establecido por parte de numerosas mujeres que decidieron ejercer un autoproclamado derecho al voto. Así como sucedió en Suffolk, donde las mujeres quisieron votar por los representantes puritanos. Su iniciativa fue rechazada no por la ausencia de precedentes de que una mujer quisiera votar, sino porque en aquel momento los interesados consideraron que ser respaldados por una mujer suponía un grave deshonor para ellos. Las investigaciones de Patricia Lee demuestran que en otras regiones donde las votaciones se hacían de forma pública y a viva voz, las mujeres muy probablemente también ejercieron este derecho (Lee, 1998: 242).

Las acciones contestatarias y sin precedentes de las inglesas incluyeron también la redacción de panfletos y la elaboración de peticiones de carácter privado. Éstas últimas representaban el cauce legal para protestar contra todo aquello que consideraban injusto y obtener respuestas a sus reclamaciones. En la mayoría de las ocasiones las elevaron a poderosos miembros de las elites locales; sólo unas pocas se decidieron a subvertir el orden imperante presentando peticiones al Parlamento o a otras instancias oficiales (Withing, 2004: 81). Un número creciente de panfletos y peticiones, en especial los salidos de la

pluma de las mujeres más radicales, alcanzaron amplia difusión al ser impresos aprovechando la especial situación del mercado editorial inglés del momento en el que había desaparecido la censura previa.

En las páginas siguientes voy a analizar la actividad de escritura de peticiones llevada a cabo por mujeres procedentes de distintos estamentos sociales y diferentes tendencias ideológicas entre las décadas de 1640 y 1660, con especial atención a las producciones del entorno *Leveller*. Analizaré la tipología de petición utilizada, la articulación de su discurso y las estrategias a través de las peticiones presentadas al Parlamento y al monarca y cómo dependiendo de los objetivos perseguidos utilizan distintas nociones de feminidad u otras argumentaciones para favorecer su causa y hacer que su discurso sea ampliamente aceptado por la sociedad.

### SIGNIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PETICIONARIA

Las peticiones al Parlamento eran de especial relevancia en la vida política inglesa. Toda la legislación emanada de las Cámaras se basaba en ellas, y, además era la forma natural de presentar al rey, individual o colectivamente, los agravios sufridos, hacerle llegar propuestas de consejo por parte de los fieles súbditos, o incluso fórmulas para mejorar determinadas situaciones políticas o económicas (Withing, 2004: 80), tipo de petición ésta última muy similar a lo que en España se conoce como “arbitrios”.

La actividad peticionaria se remonta a un privilegio medieval y constituía un derecho inalienable de los súbditos (Lee, 1998: 243). El número de peticiones fue elevado desde sus inicios, estimándose que entre el siglo XIII y el XV se produjeron más de 16.000 (Zaret, 1996: 1497). Cualquier nacido en Inglaterra de padre inglés era un súbdito de la corona y, por tanto, podía dirigirse a ésta. Las mujeres quedaban encuadradas dentro de esta genérica categoría de súbdito y, como tal, no existía ninguna prohibición expresa al ejercicio de este derecho peticionario por su parte (Crawford, 2001: 202). A pesar de ello, las peticiones femeninas fueron muy escasas con anterioridad a las fechas de este estudio, lo que probablemente explica que los dignatarios del momento hicieran una valoración tan negativa de tales escritos cuando se presentaron. En numerosas ocasiones las reacciones del Parlamento oscilaron entre el carácter jocoso y lo iracundo, burlándose de ellas o recomendándoles encarecidamente que retornaran a sus hogares a realizar actividades acorde con su sexo. Tan poco acertadas respuestas llevaron a las mujeres, en algunas ocasiones, a recordarle a los miembros del Parlamento que el hacer peticiones a la Cámara era un derecho inalienable:

“That we cannot but be much sadded to see our undoubted Right of Petitioning withheld from us, having attended several days at your House door [Parliament] with an humble petition, desiring the making null of that most unrighteous, ilegal act made against Mr. Lilburn

by the late Parliament, although it is the known duty of Parliament to receive Petitions; and it IS our and the Nations undoubted right to petition.”<sup>2</sup>

A pesar de no existir una ley escrita sobre cómo debían redactarse las peticiones, sí existían algunas convenciones ampliamente aceptadas para este tipo de escritos, lo que propicia que, a lo largo de los siglos modernos tanto la estructura como las fórmulas o la disposición del contenido haya permanecido prácticamente invariable. Las peticiones habían de ser secretas, tenían que presentarse de acuerdo a los cauces estipulados por el Parlamento y debían ser corroboradas por una delegación para evitar el fraude (Lee, 1998: 248). El objetivo de esta medida era comprobar que la petición era elevada por una persona real y que los motivos en ella expuestos también se ajustaban a la realidad. Los textos habían de presentarse como humildes comentarios o súplicas, ser meramente informativos, estar escritos de forma apolítica, sin criticar las leyes o al gobierno, y, por último, no podían hacerse públicos. Imprimir y publicar una petición elevada al Parlamento constituía una grave desobediencia, aunque a lo largo del siglo XVII la impresión de peticiones fue utilizada como una estrategia política. Para el pueblo y para algunos parlamentarios constituyó una forma eficaz de difusión de ideas y de condicionamiento de la “opinión pública”, siendo Pym el máximo exponente de esta práctica. A las finalidades políticas obvias que conllevaba la impresión de estos textos se unían también las económicas, puesto que gracias a ello floreció un suculento mercado editorial en las ciudades, especialmente en Londres, que por ser la sede del Parlamento realizaba la impresión y difusión de la mayoría de estos textos (Zaret, 1996: 1497).

Muchos estudiosos del tema consideran esta actividad peticionaria como el inicio de la práctica democrática por su especial significación en la esfera pública. En su opinión, el que la palabra petición fuera bastante usual en el vocabulario inglés del siglo XVII demuestra la familiaridad de amplios segmentos de la población con el término y los procesos necesarios para llevarlas a cabo. Alegan, además, que la utilización de las peticiones tanto por particulares como por diversos colectivos (fundamentalmente grupos profesionales o grupos de mujeres) en estos momentos marcó un hito en el proceso revolucionario y fue uno de los primeros estadios de la creación de la opinión pública en Inglaterra (Zaret, 1996: 1497).

El estado de conservación de estas fuentes es fragmentario, consecuencia directa de los avatares del contexto en que se produjeron, junto con los dos grandes incendios vividos por Londres en 1665 y 1834, cuando Westminster, sede del Parlamento, fue destruido casi en su totalidad. Es por ello por lo que hay que considerar que las peticiones presentadas por mujeres a esta institución que se conservan no suponen la totalidad de ellas. Aun así, su volumen total es importante, no estando cuantificado en su totalidad. El análisis de esta documentación, junto con la de similar carácter que se conserva en otros archivos de autoridades locales, o la perteneciente al

StatePaper Office, que contiene aquellas peticiones dirigidas a la monarquía, permite conocer los cauces que las inglesas emplearon para relacionarse con el poder y sus posicionamientos, el discurso femenino imperante y las estrategias empleadas por las autoras para dirigirse a las más altas instancias del estado.

## CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LAS PETICIONES DE MUJERES

Como he señalado, todas las peticiones presentadas a los distintos poderes a lo largo del siglo XVII siguen una misma estructura documental. Constituyen un único folio cuyo formato suele ser apaisado. En la parte superior recogen la institución a la que va dirigida: la Cámara de los Lores, la de los Comunes, al Parlamento reunido en dos Cámaras (*To the most honorable Lords assembled in Parliament*)<sup>3</sup>, el rey o algún poder local. El encabezamiento ya nos indica la posición que las mujeres van a tomar frente al poder establecido en función de su procedencia social y estamental. Así, las pertenecientes a la nobleza consideran la elaboración de una petición como un mero formulismo para revertir o solucionar una determinada situación que por derecho les corresponde siendo su discurso en todas las ocasiones directo, conciso y sin demasiada retórica. Por el contrario, quienes proceden del Tercer Estado apelan a la buena voluntad y disposición de los Parlamentarios, encargados de salvaguardar las leyes. Quizás por ello utilizan fórmulas mucho más ampulosas al inicio, como *To the right honorable Lords spirituall and temporal now assembled in Parliament*<sup>4</sup>. Estas peticiones suelen tener las mismas características formales y presentan diferente grafía en el cuerpo del texto y las firmas, por lo que, sin lugar a dudas, la amplia mayoría de ellas fueron redactadas por amanuenses.

Las primeras líneas contienen un breve resumen del tema a tratar junto con el nombre del peticionario y su condición independientemente de su procedencia social (ciudadano de Londres, cervecero, viuda, Duquesa de Somerset, etc). Después hay una frase introductoria fija que podemos traducir por “expone que”, expresada de diversas formas: *sheweth*, *shewing*, *humbly sheweth*, *most humbly sheweth*. He podido observar que las pequeñas variables de esta fórmula están en función del estamento social en el que se encuadran las autoras, utilizando las del estamento llano formas mucho más respetuosas y recargadas que las nobles. Esta diferencia vendría a reforzar la idea anterior sobre el papel que las mujeres tienen como interlocutoras ante la Cámara, su propia consideración y también la estrategia a seguir para lograr sus propósitos. Las nobles estarían por tanto ejerciendo una prerrogativa que les correspondería por cuna mientras que las mujeres pertenecientes al estado llano se muestran deseosas de solucionar una situación excepcional y poco ventajosa para ellas.

El grueso del texto peticionario se consagra a exponer los motivos por los cuales su autora se dirige a la autoridad. Esta exposición suele ser breve y concisa, con un lenguaje muy objetivo en la mayoría de los casos. El últi-

mo párrafo hace una breve recapitulación de lo expuesto e introduce la solicitud que se hace. Las dos últimas líneas corresponden con una despedida en la que el peticionario informa, en la práctica totalidad de los casos, de que va a rezar por la autoridad a la que se dirige. Esta fórmula varía de un simple “*pray*” a frases más elaboradas como “*your petitioner and servant shall pray...*”. Una vez más el estamento de pertenencia determina el cierre de la petición. Las nobles terminan el texto de forma lacónica, mientras que la despedida de las mujeres más pobres resulta mucho más prolongada y emotiva. En general, las peticiones de las mujeres del Tercer Estado solicitan el fin del conflicto, el restablecimiento de la paz, la mejora de su precaria situación o la obtención de alguna compensación como consecuencia de la pérdida de algún familiar, mientras que las solicitudes de las nobles se centran en reivindicaciones de carácter económico y restitución de sus estados.

## PETICIONES DE MUJERES

A pesar de que las peticiones realizadas por mujeres presentan estructura idéntica y contenidos muy similares a las masculinas, es posible encontrar ciertas diferencias entre unas y otras.

La primera característica de todos los textos femeninos analizados es la presencia de la humildad, no sólo como fórmula inicial en algunos casos, sino a lo largo de todo el texto, característica compartida con otros escritos elaborados por mujeres en todos los géneros de la época. Hay también una justificación de su acción de dirigirse por escrito al poder. Ésta no era otra que su situación de madres y esposas o viudas, situación que, asimismo, las legitimaba para elevar sus peticiones de manera independiente y sin necesidad de solicitar permiso a ningún varón de la familia (McEntee, 1992: 92). Dramáticamente describen el estado de miseria en que se hallan y el hambre que pasan sus hijos (Achinstein, 1994: 138); motivo este de lugar común con otros escritos políticos femeninos del momento, en los que se alude a que es la nefasta situación del reino o las especiales circunstancias de hambruna o guerra las que las mueven a atreverse a elevar su voz. Esta supuesta debilidad femenina también es utilizada para propósitos políticos. Así, se dirigen al Parlamento de una forma aduladora indicándole a los parlamentarios su papel como padres del cuerpo legislativo y los deberes para con la sociedad que gobiernan (Hughes, 2012: 106). Otras veces justifican su petición recordando los grandes servicios que sus maridos han prestado a la monarquía, fórmula que emplean mayoritariamente cuando sus peticiones son de índole económica. La utilización de la actividad peticionaria como forma de exponer sus necesidades al poder contrasta con la forma empleada anteriormente para exponer sus reivindicaciones, a través de los *food riot*. Este hecho podría deberse a la mayor visibilidad de la acción del Parlamento en estos momentos y a la consideración social de la utilización de dicha institución como forma de canalizar las diversas necesidades sociales.

En lo que a la autoría real de las peticiones firmadas por mujeres, también se han encontrado discrepancias, dudándose en algunos casos, sobre todo aquellas pertenecientes a los entornos *Leveller*, que salieran de la pluma de las firmantes. La inmensa mayoría de las peticiones fueron redactadas por escribanos, tanto las que proceden de nobles como de la *gentry*, limitándose las peticionarias a firmar el escrito. Algo llamativo y característico es que muchas de ellas, sobre todo las elaboradas por mujeres pertenecientes a las clases medias urbanas, sí están redactadas por ellas mismas puesto que la letra del cuerpo del texto y la de la firma coinciden. La mayoría de estas peticiones nunca fueron impresas a excepción de las elaboradas por las mujeres del entorno *Leveller*, donde comenzaron a destacar tres de ellas: Katherine Chidley, que se convirtió en una prolífica panfletista, Mary Overton, quien también llevó a la imprenta algún panfleto, y Elizabeth Lilburne, esposa del líder *Leveller John Lilburne*.

Los contenidos de las peticiones son variados, aunque predominan las que versan sobre temas políticos -pidiendo liberación de presos o el cumplimiento de las leyes de Inglaterra-, y las de contenido económico, solicitando devolución de bienes confiscados o la liberación de prisión por deudas. Especialmente significativa a este respecto es la petición de mujeres de Londres solicitando la excarcelación de Mary Overton.

Las peticiones de contenido político presentan unas características propias que las diferencian. En primer lugar, suelen ser bastante largas, ocupando más de un folio; lo que nos llevaría a preguntarnos si son peticiones o panfletos, son impresas en muchas ocasiones, e introducen una serie de elementos que no se encuentran en las peticiones ordinarias: referencias a la Biblia, a personajes históricos, a las diversas leyes vigentes en Inglaterra e, incluso, a otras peticiones presentadas a las Cámaras. Estas diferencias están en relación con el propósito de las peticiones. Mientras que las de carácter económico, o aquellas que solicitan la excarcelación de un reo, tienen en la práctica totalidad de los casos un carácter privado, en el caso de las políticas se abordan asuntos públicos de interés general que exigen en la mayoría de las ocasiones revocar decisiones judiciales o propiciar el cambio de alguna inicua ley, por lo que no es de extrañar que para sustentar su demanda recurran constante y profusamente a las fuentes de autoridad más reconocidas en el momento: las Sagradas Escrituras, ejemplos históricos o la jurisprudencia precedente.

Las referencias profusas a la Biblia son una constante también en las peticiones políticas elaboradas por hombres, si bien las de pluma femenina presentan matices. Mientras que las primeras cuentan con innumerables citas de pasajes de las Sagradas Escrituras, fundamentalmente de los profetas, las segundas recogen de una forma más espontánea y menos erudita los ejemplos de personajes bíblicos femeninos destacados para legitimar su discurso. (Achinstein, 1994: 94).

Las referencias a mujeres bíblicas se centran también en aquellas féminas que han contribuido a la defensa de la sociedad a través del ejercicio de las armas. Si bien du-

rante el reinado de Isabel I las *femaleworthies* en las que se encuadraban estos relatos eran ampliamente aceptadas y difundidas, los reinados de Jacobo I y Carlos I supusieron una época de desprestigio para estos textos y las protagonistas de los mismos, por lo que la utilización de estos ejemplos sería una subversión más de las peticionarias (McEntee, 1998: 92). Especialmente recurrente en estos textos es la imagen de Deborah o de Esther:

“I’ll have the less regard unto our petition, although women; judging that you will not be worse unto us, that the Heathen King was to Esther, who did not only hear her petition, but reversed that Decree or Act gone forth against the Jewes, and did severely punish the obtained thereof, as in truth we hope your Honours will judge that man to deserve no less punishment, who obtained the said most unjust and Illegal act against Mr Lilburne (though a favourite, as Hamam was). Truly we cannot but judge the said act against Mr Lilburne, since what is done or intended against him (being against common right) (...) may be done unto every particular person in the Nation (...) Your honours may please to call to mind the unjust and unrighteous Acts made by King Abasuerus in the case of Modecai and the Jews, yet Esther that righteous woman being encouraged by the justness of the Case (as we at this time are, through the justness of Mr Lilburn’s Cause, and the common Cause of the whole nation) did adventure her life to petition against to unrighteous acts obtained by Hamam the Jewsonely.”<sup>5</sup>

Al igual que las peticiones masculinas, las femeninas contienen constantes referencias a las leyes de Inglaterra promulgadas por diversos reyes desde la Edad Media, así como a la Magna Carta o a las resoluciones de Coke haciendo un tratamiento similar de ello. Primeramente se expone la situación de injusticia a que ha llegado el reino, para pasar a demostrar con el elenco de leyes anteriores cómo el actual gobierno está violando los derechos fundamentales de los súbditos ingleses. Las mujeres, por tanto, no estarían haciendo ninguna reivindicación novedosa, sino pidiendo el cumplimiento de antiguas leyes.

## PETICIONES DE MUJERES DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA RESTAURACIÓN

Hasta hace no demasiado tiempo los estudios relacionados con las obras escritas por mujeres se han centrado, sobre todo, en grandes obras literarias redactadas por mujeres pertenecientes al estamento nobiliario dejando de lado la importancia de los contenidos de otras producciones de mujeres del Tercer Estado, referidas a cuestiones económicas y religiosas fundamentalmente (Nevitt, 2006: 26), por considerarlas como escritas menores y sin trascendencia literaria. El impulso que ha vivido en los últimos tiempos la historia de la propaganda durante la Guerra Civil inglesa ha propiciado que comiencen a estudiarse numerosas obras de autoría dudosa o claramente atribuidas a mujeres: los panfletos. Esas obras, si bien es verdad que no poseen la erudición y precisión de las elaboradas por muchas nobles, sin embargo, constituyen

para el historiador fuentes preciosas puesto que permiten conocer no sólo la ideología y organización de un grupo de mujeres, sino también los cauces y las acciones que llevaban a cabo para intervenir en la esfera pública de su tiempo. De ahí la atención que a estas peticiones, ha dedicado la reciente investigación feminista (Withing, 2004: 79).

Con el objetivo de sistematizar el estudio de las peticiones estudiadas he establecido una tipología de las mismas en función de su contenido. De este modo, encontramos peticiones de contenido político, peticiones económicas relacionadas con el uso y disfrute de bienes y también solicitando la intervención en algún litigio de naturaleza económica, un tercer tipo que podemos considerar de protección frente a familiares y protección, petición de liberación de prisión e indulto tanto para sí mismas como para familiares y, encuadradas dentro de este último tipo, las peticiones para la redención de cautivos.

### Peticiones de contenido político

La primera petición de mujeres durante el conflicto bélico que se conserva data del 31 de enero de 1641. Para ella solicitaron respuesta al día siguiente, presentándose 400 mujeres ante las puertas del Parlamento, de las cuales, 12 fueron recibidas por la Cámara de los Lores. Su petición reclamaba paz y con ello el fin de la guerra, la conservación de la religión, la liberación de sus maridos y estados, el reconocimiento de su derecho a asociarse y elevar peticiones al Parlamento, atendiendo a su especial fragilidad como mujeres:

“And whereas we, whose hearts have joined chearfylly with all those petitions... on the behalf of the purity of religion, and the liberty of our husbands, persons, and estates, recounting ourselves to have an interest in the common privileges with them, do with the same confidence assure ourselves to find the same gracious acceptance with you, for easing of those Grievances which, in regards of our frail condition, do more nearly concern us, and do deeply terrify our souls.”<sup>6</sup>

En 1642 se produjo un tumulto en el que el alcalde de Londres fue atacado por un grupo de mujeres que estaba reivindicando una serie de mejoras políticas. Las agresoras fueron arrestadas y llevadas a prisión. Tras estos sucesos comprendieron que debían hacer oír sus voces dentro de los cauces legales y para ello elaboraron una petición conjunta que estuvo encabezada por Anne Stag, la esposa de un cervecero. Aunque los contenidos políticos pudieran resultar inapropiados para estas mujeres, lo cierto es que su principal reivindicación se basaba en el mantenimiento del orden social existente: petición de paz, libre comercio, derogación de las leyes de prisión injustas. Su petición, *Gentlewomen and tradesmen’s wives in and about the city of London*, presentada a los Comunes el 4 de febrero de 1642, abogaba por la defensa de sus ideas políticas y la justificación de sus acciones al tiempo que se presentaba como genuina y original (Lee, 1998: 249).

A los pocos días otro grupo de mujeres presentaba a la Cámara de los Lores una petición con contenidos totalmente distintos: habiendo tenido conocimiento las mujeres de Londres de la resolución tomada por la reina de abandonar el país, se mostraban temerosas de los efectos que su huida podía tener en el comercio (Ma'Arthur, 1909: 701).

En agosto de 1643 los Comunes envían a los Lores unas proposiciones de paz que son rechazadas. En respuesta a ello, las mujeres se manifestaron el 8 de agosto a las puertas del Parlamento impidiendo que los parlamentarios entraran al edificio. Esta multitudinaria concentración marcó profundamente a los coetáneos, pues son varios los que recogen sus impresiones al respecto. D'Ewes dice que cerca de dos o tres mil mujeres llegaron a la puerta del Parlamento siguiendo el tumultuoso e ilegal ejemplo de sus antecesoras.

“and there cried... Peace, peace, and interrupted divers of the members both as they went in and as they came out of the house, and threatened violence to those members who were enemies to peace. Apparently the women were frightened off and no hurt was done. But next day they returned in larger number wearing white ribbons, and went to greater lengths. Their petition was duly presented to the Commons. It is said to be the humble petition of many civilly disposed women, and is couched in flattering terms.” (Ma'Arthur, 1909: 702).

Al día siguiente, portando lazos blancos, símbolo de la paz, enviaron una petición reclamando la misma: *Maids petition to the Hon. Members of Parliament* (Ma'Arthur, 1909: 705). Muchas de estas mujeres fueron enviadas a la prisión de Bridewell por escándalo público. Las acusaciones de este delito contra mujeres no eran algo novedoso; en 1641 Elizabeth Lilburne fue detenida y encarcelada junto con otros miembros de una congregación baptista por esta misma causa (Hughes, 2012: 57). Posteriormente volvería a ingresar en prisión de forma voluntaria para acompañar, tal como quedaba establecido en la ley, a su marido durante su confinamiento. En la prisión nacería una de sus hijas.

Después de 1645 las peticiones femeninas cobraron un gran protagonismo en las manifestaciones a favor de los *Levellers*, quienes cuestionaban el autoritarismo del Parlamento<sup>7</sup>. Las mujeres pertenecientes a los grupos artesanos de Londres simpatizaban especialmente con Lilburne, encarcelado por sus escritos sediciosos.

La situación que las *levellers* y sus simpatizantes estaban creando no era del agrado de la Cámara y es por ello por lo que el 26 de agosto de 1647 dieron el orden de evitar que las manifestantes se acercaran a cualquier puerta de acceso al edificio. La situación se recrudeció a lo largo del verano, llegando al punto álgido en el otoño, cuando el 15 de octubre ordenaron apresar a todas las mujeres que dijeran algo ignominioso sobre el Parlamento para ser castigadas conforme a la ley. Estaba claro que no iban a ser procesadas por insultar a los parlamentarios, sino por subvertir el orden vigente. Apoyar a los *Levellers* suponía cuestionar el orden político existente, puesto que

éstos defendían la abolición de la Cámara de los Lores por ser cubierta conforme a privilegio y no al sufragio, y poner en tela de juicio que los parlamentarios defendieran los intereses de la nación. Mas aún peor, la actuación de estas mujeres, atendiendo a su sexo, constituía por sí misma un elemento de sedición (McEntee, 1998: 96).

Elizabeth Lilburne junto con otras veinte mujeres presentaron una petición a la Cámara de los Comunes, *J. Lilburne from his wife and many women*, que hizo caso omiso de sus reclamaciones, aunque las firmantes siguieron manifestándose a las puertas del Parlamento hasta que un comité de la Cámara revisó el caso de Lilburne. No era esta la primera vez que Elizabeth intervenía ante el Parlamento a favor de su marido. Lo había hecho en 1643 cuando este fue apresado en el frente por los ejércitos realistas y condenado a muerte. Entonces logró su liberación tras una reunión con varios miembros del Parlamento y, en avanzado estado de gestación, cabalgó de Londres hasta Oxford para hacer saber a los realistas cuáles eran las decisiones tomadas por el Parlamento como contrapartida (ejecutar a algunos de los más destacados prisioneros realistas en sus manos) y lograr la automática liberación de su marido (Hughes, 2012: 58).

Las mujeres también se sensibilizaron con la causa de Mary Overton, esposa de otro importante dirigente *Leveller*. Tras la publicación de los sufrimientos padecidos en su encarcelamiento y el trato inhumano y vejatorio recibido no sólo por ella, sino por el pequeño de sus hijos, que sólo tenía un par de meses cuando fue encarcelada, las mujeres se movilizaron y presentaron *An appeal to the House of Commons, on Mary's behalf*. Finalmente, fue liberada en el mes de julio (McEntee, 1998: 96).

El gran momento de las mujeres llegaría en 1649. En el entorno *Leveller* las mujeres elevaron peticiones al parlamento en solitario, en conjunto, o con sus maridos. Sus peticiones reclamaban participación política, pedían la liberación de sus esposos amparándose, al igual que el resto del discurso *Leveller*, en las libertades primigenias de la nación inglesa.

Sin embargo, todas estas peticiones habían sido rechazadas por la Cámara y les habían impedido incluso la entrada al recinto parlamentario. Los libros de noticias (*newsbooks*) de la época recogen que presentaron hasta seis peticiones en este año. Si bien no estaban representadas en el Parlamento, las mujeres tenían cabida en la esfera pública y en el mercado editorial que publicaba sus demandas (Achinstein: 1994, 137), por lo que resulta factible que éstas resultaran interesantes o cuando menos novedosas para un amplio público lector.

Estas mujeres contaban con una gran organización, a la cual debían sin duda su éxito editorial y social. Muchas de ellas ocupaban el cargo de guardianas y líderes de sección y eran las responsables de imprimir y hacer circular las copias de las peticiones durante las reuniones. Fruto de esta actividad resultó la petición *A plea for the release of Lilburne*.

En esta petición las mujeres muestran ser conscientes de que están transgrediendo el orden social y político vi-

gente y se presentan a sí mismas como intrusas en los asuntos públicos, alegando que no es por principios políticos por los que hacen una reclamación, sino por la situación de hambre y pobreza que atraviesa la ciudad. Esta presentación es una forma de reducir al mínimo tanto las críticas como el cuestionamiento de su intromisión en la esfera pública. A pesar de los juegos retóricos y de la consciente y premeditada presentación de sí mismas como devotas madres y apolíticas abnegadas esposas, lo cierto es que su actuación no podía ser considerada de tal forma. La presentación de escritos constante y continua, la actividad impresora en relación con ello, junto con sus manifestaciones, dejaba claro que eran un movimiento organizado.

Muchas de ellas dejaron patente sus simpatías y militancia al acudir en masa al funeral de Robert Lockyer, destacado líder *Leveller*<sup>8</sup>. La inocente actuación como plañideras que intentaron presentar con la asistencia al funeral, sin embargo, fue contestada por su activismo manifiesto unos días más tarde. El 5 de mayo de 1649, llevando lazos verdes, símbolo de la paz y, a su vez, símbolo indiscutible de estas activistas *Leveller* (Hughes: 2012, 103), presentaron una nueva petición a la Cámara de los Comunes *Forthe-Rights and libertyes of all peticoat petitioners on demande retribution for the execution of Lockyer*. Muchas de ellas no sólo llevaban los distintivos lazos verdes, sino que iban vestidas de verde a manifestarse a las puertas de Westminster. Fue, además, la primera vez que se otorgaron un nombre: *petticoat petitioners* (peticionarias en enaguas), hecho que demuestra su sentimiento de pertenencia a un grupo.

Las peticiones de las *Levellers*, además, hacen recriminaciones a los parlamentarios. Mary Overton se atreve a decirle al Parlamento que se ha convertido en una cámara totalmente ilegítima, que únicamente está proporcionando miseria a los ingleses y que, en consonancia con lo expresado por el decapitado Carlos I, no existe ninguna diferencia entre el Parlamento y los tiranos de Atenas:

“we know (as sometimes the Kinn hath told you) the misery of Athens was at the highest when it suffered under thirty tyrants, and if instead of one tyrant we have got three or four hundred we cannot be far from the height of ours.”<sup>9</sup>

Sobre las detenciones, muchos cuentan la forma en que éstas son llevadas a cabo de forma ilegal, en mitad de la noche y sin explicarles los motivos de su pérdida de libertad<sup>10</sup>. En algunos casos, incluso los oficiales cometen pillaje con las pertenencias del detenido:

The house of Lords did without any summons or other processe for appearance, not only (...) imprison your PETITIONER Husband, violently attach, apprehend. And imprison your petitioners husband violently (by their officers) breaking open searching and racking his house fellowously taking away his goods, not saving to him his contentment or livelihood, but also, before any indictment, presentment or other due processe of law proceeding send forth their officers organe to enter, search, ransack and rifle your petitioners, have her trunks, chest, etc to rob, steal plundern and teare away

her goods which her her then present livelihood for her impresenced husband, herself and three small children, her brohter and sister, and to brign your petitioner with Thomas Overton her husband brother into their prerogative a Barre which was accordingly due.<sup>11</sup>

Esta reivindicación de distinción entre los motivos del encarcelamiento es mucho más pertinaz y recurrente en los escritos femeninos ya que siempre son llevadas a prisiones como la de Maiden Lane, destinada a la reclusión de prostitutas. También es clara en ellos la vinculación entre publicación y movilización ciudadana, sobre todo en el caso de las mujeres. Aunque éstas habían iniciado su campaña desde los mismos inicios del conflicto, sus reivindicaciones cobrarían un mayor protagonismo después de 1645, cuando comenzaron a manifestarse a favor de los *Levellers*.

Las mujeres también tuvieron un papel destacado en la defensa de la causa de Lilburne durante el Protectorado, decidiendo muchas elevar peticiones al *Lord Protector: The humble petition of divers afflicted women in behalf of M Lilburne prisoner in Newgate* junto con una segunda petición de 1653, *The humble representation of divers afflicted women-petitioners to theparliament*.

La activa participación de las mujeres en las cuestiones políticas del momento también se vivió en las familias nobles, donde la mayor formación y las redes clientelares que poseían posibilitó que su actividad en la esfera pública tuviera un mayor calado y trascendencia, limitándose en este caso a dejar constancia de lo acaecido por escrito para que la Cámara o el soberano lo conocieran, aunque algunas en el entorno realista emplearan las peticiones con cierto matiz propagandístico de su causa durante los años de la guerra.

Si los cauces legales no servían en la mayoría de las ocasiones para satisfacer las demandas de las mujeres del tercer estado, lo mismo ocurría con las pertenecientes al estamento privilegiado. Esta razón llevó a Lady Anne Fairfax en el juicio contra el rey a interrumpir las sesiones alegando que Oliver Cromwell era un traidor, sedicioso actividad que ya había llevado a cabo en anteriores ocasiones y que le había granjeado la enemistad de la mayoría del ejército. Daniel Axtell, responsable de la seguridad en el juicio, ordenó a sus hombres que le apuntaran con sus mosquetes y fuera expulsada de la cámara (Nevitt 2006: 52). Sus intromisiones en los procesos judiciales fueron tan habituales que, en una ocasión, una mujer perteneciente a la familia de Fairfax fue confundida con su esposa y a lo largo de las sesiones fue amenazada de muerte.

Las peticiones fueron empleadas también como una forma de demostrar la adhesión de las mujeres a la causa parlamentarista; este fue el caso de Dorothy Lady Andover quien escribió una petición al Parlamento para demostrar que jamás había apoyado la causa de los Estuardo cuando fue considerada como sospechosa realista después de haber jurado no asistir al soberano en una guerra contranatura al tiempo que recuerda que “Giveing your least cause or suspicion of any disaffection to your Parliament” y solicita poder abandonar el pueblo en el que reside por problemas de salud y por cuestiones de negocios de su marido<sup>12</sup>.

### Peticiones económicas y relacionadas con el uso y disfrute de bienes

Es muy frecuente que las mujeres refieran en sus peticiones agravios relativos a la relación con sus vecinos, vinculados especialmente a la violación de los límites de sus tierras o al uso y disfrute de recursos comunes. A este respecto podemos encontrar dos tipos de peticiones; por un lado aquellas realizadas por mujeres pertenecientes a la nobleza y a la *gentry* que poseen propiedades y realizan diversas reivindicaciones puesto que la situación de guerra había llevado a la confiscación de numerosas tierras y propiedades pertenecientes a nobles por parte del Parlamento, lo que las llevó a dirigir peticiones al Parlamento con el objetivo de defender su derecho a la propiedad y, por otro, las peticiones de tipo colectivo presentadas por mujeres integrantes de las capas acomodadas urbanas del Tercer Estado que se refieren a cuestiones más generales por verse afectadas en su bienestar material.

Aunque el número de las peticiones presentadas por las mujeres de la nobleza fuese inferior a las presentadas por integrantes del estado llano, el contenido era igualmente reivindicativo. Solicitaban la liberación de sus esposos realistas capturados en la guerra, así como la devolución de sus bienes y rentas. Si bien en muchas ocasiones recuperaron sus posesiones, no lograron sus propósitos en lo que respecta a la liberación de familiares (Hughes, 2012: 55 y 47).

Especialmente significativa es la petición realizada por Mary Roper, hija del Vizconde de Baltinglass (Irlanda). Tras haber perdido a ambos progenitores "*a Little before the beginning of your now .... in Ireinald died also their by loose and partion*", pedía que le fueran devueltos los bienes porque se veía forzada a acudir a la caridad de un amigo que había muerto recientemente.<sup>13</sup> De una forma similar se dirige a las Cámaras Anne Molineux, "*baronet and widow prisoner in the Fleet*", quien reclama al rey justicia para que se le devuelvan sus estados confiscados en Derbyshire. La petición de Anne es bastante significativa puesto que realiza una petición formal sobre las cantidades que se le están reclamando y solicita, a un mismo tiempo, un juicio justo o ser puesta en libertad en caso contrario:

"The petitioner therefor humbly prayth that the persons named in the Schedule may in some reasonable time in ther answers severally and respectively to all and every of their particular in ther answer severally.... charges specified there into gather with their.... iust amounts plainly expressing all and whatoseveris more sumes of Money, or values by the morby their menaes bor being any.... or made by your underssaidt extents or outlaws that witnesses may be ordered to appear that the petitioner bay..., all an every their and that in their meantime all Money as present are in or hereafter shall come in the exchequer."<sup>14</sup>

La devolución de sus estados de Norfolk era también lo que pedía Katherine Pettus<sup>15</sup>. No habiendo conseguido nada con una primera petición, pocos días después eleva una segunda especificando su posición de viuda y cómo

algunos caballeros han aprovechado su situación de desamparo para ocupar sus propiedades. La viuda reclama en esta ocasión justicia y que los ocupantes se hagan cargo de los gastos generados<sup>16</sup>.

La petición de Mary Thomas y sus hijos denuncia que no se ha cumplido la orden del Parlamento en relación con las vallas de su propiedad en Lincolnshire y aporta documentación al respecto<sup>17</sup>. En una línea muy similar se pronuncia Elizabeth, condesa viuda de Peterborough, al entablar ante el Parlamento un litigio por unos árboles de su propiedad cortados por un vecino. La condesa indica que ha intentado solucionar el problema a través de la Court of Wards pero que las disposiciones no han sido fructíferas<sup>18</sup>. Las numerosas peticiones relacionadas con desavenencias existentes con los vecinos fundamentalmente son una muestra de los conflictos a los que habían de enfrentarse constantemente estas mujeres que, en la mayor parte de las ocasiones veían cómo los varones de su entorno pretendían socavar sus derechos, rentas y propiedades.

Algunas peticiones económicas estaban relacionadas con las irregularidades a la hora de proveer oficios. Rachell Paule en 1640 presentó al rey una petición en nombre de su hijo, George Paule, mediante la cual solicitaba que el cargo desempeñado por Sir George Paule, su difunto marido, fuera entregado a su legítimo heredero: su hijo<sup>19</sup>. En defensa de su hijo William Fleetwood fue la petición de Elizabeth Fleetwood, quien se quejó a la Cámara de que los bosques de su propiedad estaban siendo arrasados, solicitando que el sheriff del condado o alguna otra autoridad detuviera a los maleantes

"His Woods in Berkshire are so outdownd and spoiled by disorderly persons living near, that without some speedy remedy they will be utterly wasted- prays that the Sheriff and others may be ordered to apprehend the disorderly persons."<sup>20</sup>

Otras peticiones tienen su origen en un robo, como es el caso de la presentada por Alice Webb, quien denuncia haber sido asaltada en su casa y robada. Tras un juicio justo, los maleantes fueron llevados a prisión pero el obispo de Llandaff había ordenado su liberación. Por esta razón apela a la justicia del monarca para que el orden sea restituido<sup>21</sup>.

En lo que respecta a los bienes, existen también cuestiones de litigio sobre propiedad. Isabella Massey, viuda, reclama la titularidad de un inmueble en Fleet Street (Londres) que ha sido fraudulentamente hipotecado por el inquilino<sup>22</sup>. Otra viuda, Margaret Wandesford, reclama el mismo día una casa y sus tierras en Bolton, Yorkshire, ocupadas por Sir George Radcliffe. Wandesford no pide únicamente la devolución de sus tierras, sino que solicita un juicio contra el usurpador<sup>23</sup>. Peticiones como estas nos muestran la especial situación de vulnerabilidad en que se encontraban las viudas en todo el continente europeo. Su situación en Inglaterra, sin embargo, iba más allá, pues hasta la mayoría de edad de sus hijos las decisiones familiares eran tomadas por un representante legal que también administraba los bienes de la familia. Este representante

era un oficial de la Court of Wards nombrado por la corona, que en la mayoría de los casos pensaba más en su propio beneficio que en los intereses del huérfano menor de edad.

Algunas mujeres aprovecharon el conflicto para intentar revertir decisiones judiciales del pasado. Es el caso de Anne Cromwell, quien el 24 de octubre de 1645 pide la revocación de un decreto de la Cancillería de 1623 con respecto a unas tierras.<sup>24</sup> En algunas ocasiones también escriben peticiones contra sentencias establecidas. Caso de Margaret Powell y su marido, quienes piden la revocación de una sentencia por la que se los obliga a destruir un molino<sup>25</sup>. Las peticiones de revocación de sentencias muestran claramente los deseos de las mujeres de subvertir las decisiones judiciales y muestran que son conocedoras de las especiales circunstancias políticas del país ya que en una situación de quietud no hubieran osado rebatir las decisiones tomadas previamente por los tribunales. Por tanto, estas peticionarias no sólo comprenden la excepcionalidad del momento que están viviendo, sino que tratan de obtener partido del mismo ya sea a nivel económico, o bien ganando *agency* tanto económica como política para restaurar sus dominios y propiedades y tener una mayor influencia local.

Algo posterior es la petición de Lady Ann Fanshawe, viuda del embajador en España entre 1664 y 1666 Sir Richard Fanshawe. Habiendo quedado en una terrible condición tras la “sudden and unexpected death of her deare Husband” pide al rey que

“be pleased to take into your princely consideration the sufferings and services of yr said decesaed servant her deare husband, who had toe honour to obey yr firs servant in business and to follow yrmatie through the great calamities of the late unnaturall wars and to be allmost seven yeares a risonar after the battayle of Worcester.”<sup>26</sup>

Solicita, quizá en un tono bastante altanero, que el soberano tenga en cuenta el dinero que se le dejó a deber a Fanshawe por sus funciones como embajador y que tenga en consideración que no pide una compensación por el retraso en el pago. Solicita además una pensión heredable durante treinta años o el pago en un permiso para importar y exportar bienes y mercancías<sup>27</sup>. Peticiones como esta nos muestran el conocimiento que las mujeres de la gentry y de la nobleza tienen de los cauces legales y de los mecanismos empleados por la corona a la hora de cubrir puestos y hacer determinadas compensaciones económicas en función de los servicios prestados.

Entre las peticiones colectivas anteriormente aludidas, destacan algunas llevadas a cabo en provincias por mujeres del Tercer Estado. Estas peticiones tenían especial significación en lo que a cuestiones económicas respectaba. Ejemplo de ello es el texto *The humble petition of many hundreds of distressed women, trades-men wives and widows* en el que se quejan por la decadencia del comercio como consecuencia de la mala gestión gubernativa, para lo cual proponían la reforma de los ministerios, la abolición de los obispados, la expulsión de los papistas de la Cámara de los Lores, el abandono de la conquista de Irlanda y la continuación de la guerra (Hughes 2012: 55).

## Peticiones de amparo frente a familiares y de protección

Otro tema frecuente de las peticiones firmadas por mujeres era la demanda de ayuda frente a los abusos de algunos familiares. Demanda que podía realizar junto con el esposo o en solitario. Ejemplo de la primera fórmula lo constituye Elizabeth Melorne, quien dirige una petición junto con su marido Richard, con quien se había casado en segundas nupcias, pidiendo al Parlamento que actúe contra Peter Gifford, hermano de su difunto primer marido, quien la ha desposeído a ella y a sus hijos de todos los bienes dejados por Gerard, y para ello aporta una copia del testamento de éste<sup>28</sup>. Una vez más la delicada situación de las viudas y su prole junto con los abusos que se cometen hacia éstas lleva a las afectadas a solicitar la justicia del Parlamento.

Otras peticiones están vinculadas a la acción injusta de los maridos, como sucedió con Elizabeth Walter. El 11 de noviembre de 1646 fue requerida por la Cámara de los Comunes tras haber sido acusada de adulterio por su marido. Habiéndose resuelto sorprendentemente la causa a favor de ella, el Parlamento dispuso que “*your petitioner should offer to cohabit with her said husband and that he should not anyway wrong her*”. Sin embargo, el marido se negó a proveer por ella y sus hijos y es lo que la lleva a solicitar justicia al Parlamento<sup>29</sup>.

En una línea muy similar se encontraría la petición de la duquesa de Somerset, indicando que su marido había contraído importantes deudas antes de casarse con ella y que teme que emplee el dinero de su dote en abonarlas. Por ello, pide al soberano su intercesión para que sus 10.000 libras queden aseguradas

“That about eleaven years since yr petitioner unter marryed which the saydduke then Lord John Seymour and brought in portion withher ten thousand pounce in mony very shortly after wich marriage (and not before) she found that before herunter marriage he had contracted a great debt which in his present condition could be not way satisfied but to contribute all yr assistance she could that those debt might be satisfied she laid about ten years in a very streight and narrow condition farr beneath her fortune and quality and by her care and providence wich in that time procured all those debts by tone thousand pounds to be satisfied for wich likewise provision was in add.”<sup>30</sup>

Junto con las peticiones de protección por los abusos de determinados familiares, encontramos aquellas otras que las mujeres hacen al hallarse desamparadas en la situación de guerra. Este es el caso de Rose Fuller, que se define como una “*very poor widow*” y solicita una pensión que le permita subsistir a ella y a sus pobres hijos tras la muerte de su marido<sup>31</sup>. Casi en los mismos términos discurre la petición elevada por Ann Rogers, quien debe sustentar a cinco hijos<sup>32</sup>.

Aunque estas peticiones de amparo eran mayoritarias entre las mujeres más pobres, algunas pertenecientes a clases acomodadas se acogieron a esta fórmula, como

Lady Penelope Spencer, viuda de Lord Spencer que, viendo el cariz que estaban tomando los acontecimientos, pide protección al Parlamento para ella y sus vástagos<sup>33</sup>.

### Peticiones de liberación de prisión e indulto

La mayoría de las peticiones de este tipo suelen estar relacionadas con prisión por deudas, aunque las hay también por otros motivos. Es el caso de la conmovedora petición presentada por Margarita Ringo, de origen francés, presa en Newgate. Acusada de haber matado a su hijo bastardo recién nacido, fue condenada a muerte. Pide a la Cámara de los Comunes que suspenda la ejecución de la sentencia puesto que no habla inglés y no ha podido explicar al jurado que el bebé aún está vivo y que el coronel encargado de la investigación lo ha encontrado sin daño alguno. La petición fue rechazada<sup>34</sup>.

Son las mujeres pertenecientes a la nobleza y la gentry quienes presentan un mayor número de peticiones de este tipo en el contexto del conflicto. Los motivos no son los de las presas comunes, como el ejemplo anterior, sino que el encarcelamiento de sus familiares suele estar vinculado con cuestiones políticas. Entre este tipo de peticiones resulta especialmente llamativa la que hace Lady Eleanor Douglas, quien había ido a prisión por imprimir panfletos sediciosos y leer libros prohibidos. El pleito, iniciado en 1633, es retomado por la peticionaria en 1646. Al parecer, Lady Douglas había impreso una serie de obras durante una estancia en el extranjero (con total probabilidad Holanda). El arzobispo de Canterbury se los confiscó porque, a juicio del eclesiástico, no eran lecturas recomendables. Teniendo en cuenta la vigente censura, Lady Douglas fue enviada a prisión durante dos años. En su petición, Lady Eleanor denuncia el maltrato recibido por parte de los carceleros y los oficiales penitenciarios y la violación de sus derechos: no podía salir de la celda; no se le permitía la posibilidad de ser asistida por una sirvienta, de acuerdo con su condición; sus custodios se negaban a proporcionarle papel, tinta o incluso una Biblia. Todo ello hubo de vivirlo hasta que su hija, la condesa de Huntingdon, logró su liberación tras el pago de una cuantiosa multa. Es muy llamativo el relato de la violación de sus derechos que hace Lady Douglas porque el resto de presos políticos, fundamentalmente los *Levellers*, denuncian su situación de una forma casi idéntica y en los mismos términos, lo que muestra que en las prisiones inglesas no parece que se hiciera mucho distinción entre estamentos cuando se trataba de delitos relacionados con cuestiones políticas. A pesar de haber obtenido su libertad previo pago de una fianza, la peticionaria fue de nuevo encarcelada en Bedlam, donde permaneció siete años sin ser juzgada. “*She prays for reparation against this combination against her life, and estate, and good name, more dear than both.*”<sup>35</sup> Posteriormente se confiscaron todos sus bienes, tanto los de su padre como los de su marido.

Junto con las cuestiones políticas, la causa más usual para que una mujer, independientemente de su pertenencia al estamento privilegiado, fuera a prisión eran las deudas. Aunque pueda parecer sorprendente, muchas mujeres de *lagentry* e incluso de la nobleza llegaban a la cárcel

por esta cuestión, como ilustra el ejemplo de Anne Molineux, baronesa, quien estando en posesión de tierras en Derbyshire que proporcionaban 800£ anuales contrajo ciertas deudas que la llevaron a prisión<sup>36</sup>.

Las peticiones más numerosas dentro de este grupo son las que solicitan la liberación e indulto de prisioneros realistas. En estos textos abundan los juegos retóricos y el llamamiento a la piedad, la compasión y los sentimientos de la Cámara. La petición de Lady Brudenell a favor de su esposo se amparaba en la avanzada edad de éste y en su mala salud<sup>37</sup>. Ahora bien, aunque las mujeres de los estamentos privilegiados escribieran tales peticiones, lo más habitual era que presentasen sus propuestas a los miembros del Parlamento de viva voz, consecuencia directa de las posibles conexiones con éstos que su elevado estatus social les permitía. De esta forma, el día 7 de marzo de 1649 el conde de Warwick, la condesa de Holland, sus hijas, nueras y otras mujeres nobles, como la condesa de Manchester, Lady Kensington, Lady Paget y Lady Rich, se dirigieron al Parlamento para solicitar el indulto del conde de Holland, hermano de Warwick, que se había unido a los realistas en 1648. Ese mismo día, Lady Capel también esperó a los parlamentarios para pedir clemencia para su hijo tras haber conseguido rescatar, a fuerza de numerosas peticiones, buena parte de las posesiones familiares. La Cámara de los Comunes realizó una votación en la que 38 votos frente a 28 decidieron desestimar las peticiones para estos hombres y ejecutarlos dos días más tarde (Hughes, 2012: 48).

Elevar peticiones al Parlamento era un acto tan habitual, trascendente y legitimado, que no sólo las mujeres de la nobleza se veían obligadas a recurrir a esta fórmula para tratar de solucionar sus problemas. La propia reina Enriqueta María envió dos peticiones al parlamento pidiendo estar presente en el juicio contra su marido. Ambas fueron denegadas (Nevitt, 2006: 53).

Especialmente significativa es la petición de Sarah Baugh y otras “pobres mujeres”. El grupo escribe al Parlamento el 25 de julio alegando que sus maridos, 27 hombres en total, fueron capturados en las Islas Canarias cuando su barco naufragó. Inmediatamente fueron hechos esclavos del rey de Marruecos quien, según cuentan estas mujeres en su petición, no aceptará ningún pago monetario por la redención de los cautivos salvo una carta del rey de Inglaterra. La portavoz de estas mujeres pide permiso al Parlamento para pasar a la Isla de Wigh, donde se encuentra el soberano, para pedirle la carta que llevaría ella personalmente al rey de Marruecos<sup>38</sup>.

### CONCLUSIONES

A pesar de no constituir ningún hecho excepcional en materia jurídica, ya que las mujeres estaban legitimadas en tanto que súbditas para presentar peticiones al Parlamento, la costumbre había propiciado que esta actuación a lo largo de la Edad Moderna fuera considerada como una actividad sediciosa y contestataria por constituir una forma directa de intervención en la vida pública.

La llegada de la Guerra Civil y las consecuencias a nivel jurídico (desaparición de la censura, de los altos tri-

bunales como la High Commission o la Star Chamber) y los cambios en el ámbito social producto de la guerra propiciaron que las actividades femeninas en la esfera pública no fueran tan mal consideradas como antaño por algunos sectores sociales, o al menos, estuviesen justificadas por la excepcional situación de guerra.

Las mujeres, si bien se sirvieron de cauces informales, emplearon mayoritariamente los cauces socialmente aceptados para expresar su descontento, su desaprobación hacia las actividades del gobierno o la marcha que estaba tomando la política del país. El medio más efectivo para hacer estas reivindicaciones, sugerencias y recomendaciones al poder establecido desde hacía siglos, era para ellas, al igual que para los varones, la elevación de peticiones.

Las peticiones presentadas por mujeres tanto al Parlamento como al monarca o a otras instancias de poder local siguen en casi todas las ocasiones la misma estructura y plantean los mismos contenidos que aquellas elaboradas por hombres. Al igual que en las masculinas, la amplia mayoría de ellas están elaboradas por escribanos, limitándose las interesadas únicamente a firmarlas para los casos de las mujeres pertenecientes a los estratos más bajos y también en lo que respecta a las nobles. Las mujeres de la *gentry*, sin embargo, suelen redactar y firmar ellas mismas las peticiones, lo que demuestra el conocimiento por su parte tanto de los contenidos como de las fórmulas y estructuras empleadas para la elaboración de este tipo de escritos, quizá gracias a la amplia difusión que distintas peticiones habían tenido a lo largo y ancho del país a través de la imprenta.

En lo que respecta a los contenidos, hemos encontrado peticiones de carácter económico; solicitando devolución de bienes o ayuda en un litigio, para redención de cautivos, de liberación de presos políticos, de protección o concesión de mercedes; temas presentes también en las peticiones elaboradas por hombres. La diferenciación entre las provenientes de mujeres de aquellas producidas por hombres estriba en la forma en que se redactan y los recursos retóricos y lingüísticos que emplean. Recursos empleados con el objetivo de hacer más aceptables sus planteamientos y quitarles buena parte de esa carga transgresora que pudiera tener su acción y evitar así una consideración negativa de la autoridad a la que se dirigían. Fue por ello que las *petticoatpetitioners* desarrollaron una serie de estrategias a este respecto.

La primera de estas estrategias pasa por ensalzar los atributos típicamente femeninos, como son la sumisión a la autoridad y a los designios del Parlamento. Además hacen saber a los miembros de éste que sólo ellos, en tanto que padres de la patria, son capaces de solucionar los males que la aquejan. Están por tanto elevando una petición pública pero de contenido altamente privado. Seguidamente las peticionarias justifican la intromisión en la esfera pública desde las necesidades surgidas en el ámbito privado y desde un rol de género socialmente aceptado. Todas ellas se presentan como pobres esposas, dolientes viudas o madres abnegadas que sólo buscan con sus palabras lograr la justicia para sus familias, consecuencia directa de los tiempos de guerra que se viven. Por tanto, las peticionarias procedentes de las clases más bajas que se

están adentrando en la esfera pública a través de los cauces legales justifican intensamente esta participación en un área que no les corresponde. Con estas frases dejan claro que su actividad es excepcional y se debe a la prolongación del conflicto bélico.

Con respecto a las mujeres pertenecientes al estamento nobiliario la situación es algo distinta. Mientras que todas presentan fórmulas de pleitesía hacia el Parlamento por la autoridad que se le ha concedido, sin embargo, se muestran mucho más asertivas a la hora de reivindicar sus derechos, exponer sus problemas y solicitar soluciones o compensaciones, fruto, sin duda de su mejor posición social y de la capacidad que tienen de resolver sus problemas en otros ámbitos de poder de una manera más informal.

La actividad peticionaria femenina en Inglaterra durante los años de la Guerra Civil nos muestra la inserción de la mujer en los cauces legales del momento para obtener respuestas a sus problemas o a sus demandas. A pesar de no haber ninguna ley escrita que impidiera que las inglesas elevasen peticiones al Parlamento, la costumbre había convertido esta actividad en algo sedicioso y que conllevaba una estigmatización de las peticionarias. Para que sus demandas fueran atendidas se vieron obligadas a emplear discursos de género aceptados y recurrir a las nada subversivas figuras de viudas dolientes, madres abnegadas o "*poor and distressed women*" que no podían valerse por sí mismas a las que en tiempos de miseria y desorden no les quedaba más que recurrir a la pluma.

Las peticionarias emplean el rol de género vigente y lo transmiten en sus textos para obtener con ello beneficios. Haciendo hincapié en los atributos típicamente femeninos, en su ignorancia y en su debilidad tanto social como económica, estas mujeres articularon unos discursos cargados en muchas ocasiones de transgresoras ideas políticas para poder intervenir en el espacio público de una forma socialmente aceptada basándose, justamente, en todos esos argumentos que pretendían mantenerlas en la esfera privada, propiciando que el discurso patriarcal se pusiera al servicio de sus intereses<sup>39</sup>.

## NOTAS

- 1 Cavendish, Margaret (2003) *Political Writings*, Cambridge University Press, Cambridge:298, 299.
- 2 "The humble Representation of divers afflicted women petitioners to the parliament, on the behalf of Mr John Lilburne, 1653", reproducido por Reed, Nicholas (2004) *John Lilburne, campaigner for democracy*, Kent, Lilburne Press: 19.
- 3 Parliamentary Archives, London [PA], House of Lords, HL/PO/JO/10/1/50.
- 4 HL/PO/JO/10/1/75, Petición de 23-30 de diciembre de 1641.
- 5 "The humble Representation of divers afflicted women petitioners to the parliament, on the behalf of Mr John Lilburne, 1653", reproducido por Reed, Nicholas (2004) *John Lilburne, campaigner for democracy*, Kent, Lilburne Press: 19.
- 6 CitadoporMcEntee, 1998: 93, 94.
- 7 "The levellers emerged from radical London religious circles from 1645; through struggles for religious liberty and freedom of printing, they developed a critique of parliamentary authoritarianism and challenged parliament's leaders to offer reward to humbler men and women for the blood and treasure spilled in the war. Levellers grounded their political theories on

the claims of honest households for independence and participation and attacked the concentration of power wherever it was located – in parliament, among trading companies, in the church. Individual women, including the radical religious author Katherine Chidley, and the wives of Leveller leaders John Lilburne and Richard Overton, were active supporters of the movement from the beginning.” (Hughes, 2012: 57).

- 8 “Lockyer, a recognized political leader from Whalley’s regiment, stationed in London, led a Leveller rebellion on 24 April 1649. Lockyer and his followers were protesting against an aggressive colonial war in Ireland. The rebellion was crushed and Lockyer was executed three days later in St Pauls’ Churchyard. As the rebellion and hasty conviction of Lockyer became known, a Leveller pamphlet was circulated in London calling on soldiers to refuse to participate in the Irish campaign and to set up a council of agitators. Lockyer’s funeral on 29 April thus provided the Levellers with a theatrical event in which they expressed their opposition to Parliament’ Irish Campaign and manifested their strength as a unified political party. The coffin was decorated with sprigs of Rosemary which were dipped in blood, signifying martyrdom. The long column of mourners, possibly number in the thousands wore sea-green ribbons –the leveller party had come to be associated with this colour by 1649- as well as black ones, and a large group of women, who also wore these colors of party preference and mourning on their breasts, brought up the rear of the procession.” *Ibidem*, p. 97.
- 9 British Library, London [BL] Overton, Mary [1647] *Begin. To the ... Parliament of England ... the humble ... Petition of M. Overton prisoner in Bridewell*, [London]:10
- 10 “When this worthy gentleman desired the copie of the warrant for his commitment it was denied him by the Lieutenant of the Tower, who told him it was not the custome there to give but he would reade at him, which he did, being to this effect, that the Lieutenant of the Tower should keepe him seven years and take care that he should not write nor print any thing that should be scandalous to either House of Parliament.” British Library, [London] [BL], Lilburne, John (1646) *Liberty vindicated against slavery*: 17.
- 11 BL, Overton, Mary [1647] *Begin. To the ... Parliament of England ... the humble ... Petition of M. Overton prisoner in Bridewell*, [London]:6
- 12 HL/PO/JO/10/1/203, Petición de 3 de abril de 1646
- 13 HL/PO/JO/10/1/231, Petición de 30 de abril de 1647
- 14 HL/PO/JO/10/1/50, Petición de 1 de febrero de 1640.
- 15 HL/PO/JO/10/1/156, Petición de 21 de agosto de 1643
- 16 HL/PO/JO/10/1/156, Petición de 5 de septiembre de 1643.
- 17 HL/PO/JO/10/1/65, Petición de 3 de julio de 1641.
- 18 HL/PO/JO/10/1/166, Petición de 11 de marzo de 1645.
- 19 HL/PO/JO/10/1/50, Petición de 24 de octubre de 1645.
- 20 HL/PO/JO/10/1/203, Petición de 3 de abril de 1646.
- 21 HL/PO/JO/10/1/50, Petición de 6 de febrero de 1641.
- 22 HL/PO/JO/10/1/50, Petición de 8 de febrero de 1640
- 23 HL/PO/JO/10/1/50, Petición de 8 de febrero de 1640
- 24 HL/PO/JO/10/4/8, Petición de 24 de octubre de 1645.
- 25 HL/PO/JO/10/1/75, Petición de 1641.
- 26 TheNational Archives, London [TNA], State Paper Office, SP 9/210.
- 27 SPO, 9/172.
- 28 HL/PO/JO/10/1/65, Petición de 3 de julio de 1641.
- 29 HL/PO/JO/10/4/8, Petición de 11 de noviembre de 1646.
- 30 SP 9/210.
- 31 HL/PO/JO/10/1/156, Petición de 24 de agosto de 1643.
- 32 HL/PO/JO/10/1/166, Petición de 22 de febrero de 1644.
- 33 HL/PO/JO/10/1/166, Petición de 6 de abril de 1644.
- 34 HL/PO/JO/10/1/231, Petición de 1 de mayo de 1647.
- 35 HL/10/4/8, Petición de 22 de septiembre de 1647.
- 36 HL/PO/JO/10/1/50, Petición de 2 de febrero de 1640.
- 37 HL/PO/JO/10/1/203, Petición de 3 de abril de 1646.
- 38 HL/PO/JO/10/1/265, Petición de 25 de julio de 1646.
- 39 Esta investigación se ha llevado a cabo gracias a la financiación proporcionada por el MINECOa través del proyecto *La voz de*

*las mujeres en la esfera pública (siglos XVII-XX)* HAR2014-53699-R.

## REFERENCIAS

- Achinstejn, Sharon (1994) “Women on top in the Pamphlet literature of the English revolution” in *Women’s studies. An interdisciplinary Journal*, 1-2: 131-164.
- Achinstejn, Sharon (1994) “Introduction: gender, literature and the English Revolution” en *Women’s studies. An interdisciplinary Journal*, 1-2: 1-14.
- Cavendish, Margaret (2003) *Political Writings*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Crawford, Patricia (2001) “The poorest she: women and citizenship in early modern England” in *The Putney debates of 1647. The army, the Levellers and the English State* edited by Mendle, Michael. Cambridge University Press, Cambridge: 197-218.
- Hughes, Ann (2012) *Gender and the English Revolution*, Routledge, London.
- Lee, Patricia Ann (1998) “Mistress Stagg’s petitions in February 1642” in *Historian*, 60: 241-256.
- Lunger Knoppers, Laura (2012) “You shall be our generalless: fashioning warrior women from Henrietta Maria to Hillary Clinton” in *Rethinking historicism from Shakespeare to Milton* edited by Baynes Coiro, Ann; Fulton, Thomas, Cambridge University Press, Cambridge: 237-256.
- M’Arthur, Ellen A. (1909), “Women petitioners and the Long Parliament” in *The English Historical Review*, 96: 698-709.
- McEntee, Ann Marie (1992) “The [un]civil-sisterhood of Oranges and Lemons: female petitioners and demonstrators, 1642-53” en Holstun, James (ed.), *Pamphlet wars. Prose in the English revolution*, London, Frank Cass: 92-111.
- Nevitt, Marcus (2006) *Women and the Pamphlet culture of Revolutionary England, 1640-1660*, Aldershot, Ashgate.
- Purkiss, Diane (2005) *Literature, gender and politics during the English Civil War*. Cambridge University Press, Cambridge.
- Reed, Nicholas (2004) *John Lilburne, campaigner for democracy*, Lilburne Press, Kent.
- Withing, Amanda (2004) ‘Some women can shift it well enough’: a legal context for understanding the women petitioners of the Seventeenth century English Revolution” in *Australian Feminist Law Journal*, Vol. 21, 1: 77-100.
- Zaret, David (1996) “Petitions and the “invention” of public opinion in the English Revolution” in *American Journal of Sociology*, Vol. 101, nº 6: 1497-1555.

## Primary Sources

- British Library, [London] [BL], Lilburne, John (1646) *Liberty vindicated against slavery*.
- British Library, [London] [BL], Overton, Mary [1647] *Begin. To the ...Parliament of England ... the humble ... Petition of M. Overton prisoner in Bridewell*, [London].
- Parliamentary Archives, London [PA], House of Lords, HL/PO/JO/10/1/50.
- Parliamentary Archives, London [PA], House of Lords, HL/PO/JO/10/1/65
- Parliamentary Archives, London [PA], House of Lords, HL/PO/JO/10/1/75
- Parliamentary Archives, London [PA], House of Lords, HL/PO/JO/10/1/156
- Parliamentary Archives, London [PA], House of Lords, HL/PO/JO/10/1/166
- Parliamentary Archives, London [PA], House of Lords, HL/PO/JO/10/1/203
- Parliamentary Archives, London [PA], House of Lords, HL/PO/JO/10/1/231
- TheNational Archives, London [TNA], StatePaper Office, 9/172.
- TheNational Archives, London [TNA], StatePaper Office, 9/210